

# ACCION URGENTE

EXTERNO (para distribución general)

Indice AI: ASA 16/06/89/s  
Distr: UA/SC

AU 253/89

Preocupación jurídica

19 de julio de 1989

MYANMAR (antes Birmania): Moe Hein (alias U Naing Win)  
Aung Zeya (alias U Ye Naing Aung)

---

El 18 de julio de 1989 las autoridades de la ley marcial de Myanmar actualmente en el poder detuvieron a Moe Hein, alias U Naing Win, y a Aung Zeya, alias U Ye Naing Aung, dirigentes del Partido Democrático para una Nueva Sociedad (PDNS). El PDNS es un partido político inscrito legalmente fundado por estudiantes que el pasado año lanzaron una multitudinaria campaña de desobediencia civil pidiendo la formación de un gobierno provisional civil para supervisar la celebración de elecciones democráticas pluripartidistas. La detención de Moe Hein y Aung Zeya se produjeron, al parecer, cuando los estudiantes y otros sectores organizaban una ceremonia para conmemorar, el 19 de julio, el aniversario del asesinato en 1947 del héroe nacional oficial de Myanmar, Aung San. Su hija Aung San Suu Kyi, secretaria general de la Liga Nacional para la Democracia, otro partido político inscrito legalmente, había pedido la celebración de dicha ceremonia. Aung San Suu Kyi está considerada como la crítica más destacada del gobierno militar.

Según las informaciones, la detención de Moe Hein y Aung Zeya coincidió con el anuncio por las autoridades de que las personas acusadas de actuar contra los anuncios de la ley marcial serían juzgadas a partir de ahora por tribunales militares que seguirían procedimientos sumarios, como restricciones para la defensa y la supresión del derecho a recurso judicial, y que estos tribunales militares podrán imponer ahora la pena capital.

## Información general

El ejército de Myanmar reafirmó el control militar directo sobre la administración nacional el 18 de septiembre de 1988, en medio de denuncias de matanzas a gran escala de manifestantes pacíficos a manos de las fuerzas de seguridad. El ejército declaró la ley marcial y creó lo que califica de "régimen de la ley marcial". Las autoridades militares han subrayado recientemente su libertad de acción en virtud de la ley marcial, afirmando, al parecer, que los oficiales del ejército

tienen los mismos poderes que un "comandante de campo en el campo de batalla" y no han de responder de sus actos ante la ley ni ante la Constitución del país.

El 18 de septiembre de 1988 las autoridades anunciaron la Orden n° 2/88, que proclama que "se prohíbe a los grupos de más de cinco personas reunirse, caminar, marchar en procesión, gritar consignas, pronunciar discursos, agitar y crear disturbios en las calles, con independencia de si el acto se realiza con la intención de crear disturbios o cometer un delito o no". Al mismo tiempo que restringían las libertades civiles, las nuevas autoridades legalizaron también, el 27 de septiembre del mismo año, la formación de partidos políticos. Sin embargo, las actividades de éstos siguen restringidas por la suspensión de las libertades civiles decretada en la Orden n° 2/88 y, el 10 de octubre, el Consejo Estatal para la Restauración del Orden Público (CEROP) dictó la Notificación n° 8/88, que limitaba más aún las actividades de los partidos, declarando que "se prohíben las actividades, discursos, propaganda y literatura subversiva de las organizaciones encaminadas a dividir las fuerzas de defensa".

Al parecer, las personas acusadas de infringir la Orden n° 2/88 y la Notificación n° 8/88 pueden ser detenidas en virtud de varias leyes promulgadas antes de la llegada al poder del CEROP, como la Ley de Disposiciones de Emergencia de 1950 y la Ley de Protección del Estado de 1975. La primera permite el procesamiento de cualquier persona que "difunda una noticia falsa o rumor para incitar al descontento" con el fin de hacer que alguien sea "desleal al Estado"; de todos aquellos que "cometan un acto con la intención de provocar la alarma en el pueblo"; y de los que "cometan un delito con la intención de causar la desintegración del carácter moral del pueblo utilizando métodos que perjudiquen la seguridad, el orden público y la rehabilitación del Estado". Según parece, las personas acusadas de conculcar la Ley de Disposiciones de Emergencia deberán ser acusadas formalmente y juzgadas. Sin embargo, la Ley de Protección del Estado permite a las autoridades ordenar la detención sin cargos ni juicio por un máximo de tres años de cualquier persona a la que consideren que "cometerá, comete o ha cometido un acto que ponga en peligro la paz de la mayoría de los ciudadanos o la seguridad y soberanía del Estado".

Amnistía Internacional expresa su preocupación por el hecho de que parece que desde marzo de 1989 las autoridades de Myanmar utilizan de forma creciente las disposiciones de carácter general de la Orden n° 2/88, la Notificación n° 8/88, la Ley de Disposiciones de Emergencia y la Ley de Protección del Estado para encarcelar a personas por sus opiniones o actividades políticas no violentas. La organización ha documentado más de 45 casos de personas posiblemente detenidas por estos motivos, en su mayoría estudiantes y miembros de partidos de la oposición legalmente inscritos detenidos en relación con reuniones al parecer pacíficas en las que se han expresado críticas no violentas a las autoridades militares.

**ACCION RECOMENDADA:** Telegrams/télex/cartas urgentes y vía aérea:

– expresando preocupación porque Moe Hein y Aung Zeya pueden estar detenidos por sus actividades o creencias políticas no violentas;

- pidiendo que si están detenidos por sus actividades o creencias políticas no violentas sean puestos en libertad inmediata e incondicionalmente;
- recomendando que, si hay pruebas de que estén implicados en delitos penales reconocidos, sean acusados y llevados a juicio sin demora y con las debidas garantías.

#### LLAMAMIENTOS A:

General Saw Maung Chairman  
State Law and Order Restoration Council  
Yangon  
Myanmar (Birmania)

Telegramas: General Saw  
Maung, Ministry of Defence  
Yangon, Myanmar (Birmania)  
Télex: vía Ministerio de  
A. Exteriores: 21313 MOFARN BM

Dr. Pe Thein  
Minister of Health and Education  
Minister's Office  
Yangon, Myanmar (Birmania)

#### COPIAS A:

(1) No. 199 Anawratha Street  
Pabedan Township Yangon Division  
Myanmar (Birmania)

o a:

(2) No. 141, First Floor  
38th. Street  
Kyauktada Township  
Yangon Division  
Myanmar (Birmania)

y a la representación diplomática de Myanmar (Birmania) en el país del remitente.

SE RUEGA ENVIEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si envían llamamientos después del 30 de agosto de 1989.